

BOLETIN OFICIAL



de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUÉVES Y SÁBADOS.

Núm. 2024.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 1003.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES.

El señor Coronel de Artillería de campaña, 1.º Regimiento de Montaña, en Barcelona, con fecha 22 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo Sr.: Dispuesto por la Direccion General del Cuerpo en 16 del mes próximo pasado se proceda al pago de los alcances que tienen en su ajuste final los individuos que han sido baja en este Regimiento por cumplidos, inútiles, fallecidos etc., me dirijo á V. E. suplicándole la insercion en el Boletín de esa provincia de su digno cargo, de los comprendidos en la adjunta relacion y manifestarme su actual residencia, ó la de sus herederos caso de haber fallecido.»

En su virtud encargo á los señores Alcaldes de los pueblos expresados en dicha relacion, manifiesten a este Gobierno dentro de 8 dias la actual residencia de los interesados ó la de sus herederos caso de haber fallecido, conforme se interesa en el anterior inserto.

Palma 31 Enero de 1880.—El Gobernador interino, Antonio Sangenis, (Véase la relacion que sigue.)

Núm. 1004.

COMISION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850, inserta en el Boletín oficial núm. 2705, ha resuelto este Cuerpo provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones, que los precios á que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho

RELACION QUE SE CITA.

Clases.	NOMBRES.	Paterno.	Materno.	Reemplazo á que pertenecen.	Pueblos.
Artillero 2.º	Francisco Rogel Mur.	Vicente.	Margarita.	1.ª 1874.	Mahon.
»	Juan Cardona Riera.	Pedro.	Maria.	1.ª 1874.	San Rafael.
»	Manuel Bujosa Esterás.	José.	Francisca.	1872.	Valldemosa.
»	José Nebot Figueras.	Pedro.	Maria.	1868.	Porreras.
»	Miguel Monserrat Vidal.	Antonio.	Margarita.	2.ª 1874.	Santañy.
»	Juan Frontera Arrom.	Juan.	Martina.	2.ª 1874.	Inca.
»	José Colom Bauzá.	Francisco.	Leonor.	2.ª 1874.	Deyá.
»	José Arbona Vallcaneras.	Guillermo.	Maria.	1872.	Sóller.
Cabo 2.º	Pedro Torronell.	Antonio.	Maria.	1868.	Muro.
Artillero 2.º	Pablo Miguel Pol.	Miguel.		1869.	Binisalem.
»	Pablo Amorós Paris.	Pablo.	Antonia.	1869.	Ciudadela.
»	Juan Mari Mari.	Antonio.	Catalina.	1871.	San Juan.
»	Juan Salvá Perelló.	Bartolomé.	Ana.	1.ª 1875.	Santañy.
»	Miguel Perelló Servet.	Vicente.	Antonia.	1872.	Muro.
»	Bartolomé Monat Puiggrós.	Bartolomé.	Magdalena.	1871.	Sineu.
»	José Pujol Arnau.	Gabriel.	Josefa.	1872.	Capdellá.

Barcelona 22 Enero 1880.—El Coronel, Maroto.

Núm. 1005.

D. Gregorio Garcia de Leaniz, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral del partido de la ciudad de Palma de Mallorca y su término.

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada por este Juzgado en cinco del actual á instancia del procurador D. Antonio Nicolau en nombre y representacion de doña Maria Antonia Rosselló y Ferrá, viuda de D. Miguel Jurado y Ferrer y de este vecindario, en los autos juicio ejecutivo, antes preparacion de demanda ejecutiva y en el dia ejecucion de sentencia ó procedimiento de apremio, por su parte promovidos ante este dicho Juzgado y Escribania del infrascrito actuario, contra D. Pedro Francisco Mateu y Coll, vecino de la villa de Selva, sobre pago de cinco mil pesetas, con más los intereses de esta cantidad al seis por ciento anual vencidos desde el dia diez de Diciembre del año mil ochocientos setenta y seis y que vencerán y las costas causadas y que se causarán hasta la efectiva solucion; se sacan de nuevo á pública subasta,

por término de veinte dias, los bienes primeramente embargados al demandado; para con su producto satisfacer á la demandante, hasta donde alcance ó sea necesario, el capital intereses y costas mencionadas.

Dichos bienes consisten una mitad de la casa zaguan sita en esta ciudad y calle del Hostal de Barceló, antes que del peso de la harina conduce á la Herreria; señalada con el número catorce moderno, parroquia de Santa Eulalia, manzana diez, compuesta de planta baja, piso principal y desvan; la superficie de la planta baja es de veinte y cuatro metros quince decímetros cuadrados, y desvan con iguales ambas en estension y miden cada una ciento treinta y ocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados; el piso bajo linda á derecha entrando con una botiga de Bartolomé Bauzá y por la izquierda y el fondo con casas botiga, entresuelo, y corral de los herederos de Jaime Bauzá, y el piso principal y desvan lindan á la derecha con pisos de Antonio Garau, por la izquierda con otros de D. Gonzalo Arnau presbitero, por el fondo con casas de don Joaquin Sancho, por la parte inferior

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

AÑO ECONÓMICO DE 1878 A 1879.

ESTADO expresivo de la recaudacion e inversion de los fondos de la provincia durante el segundo trimestre de ampliacion de 1878 á 1879, que se publica en el Boletin oficial en cumplimiento de lo establecido en el art. 83 de la Ley orgánica provincial vigente.

Table with columns for INGRESOS (Nombres de los capítulos, Conceptos de los ingresos, Total por artículos, Total por capítulos) and GASTOS (Nombres de los capítulos, Conceptos de los gastos, Total por artículos, Total por capítulos). Rows include Cuotas municipales, Instruccion pública, Créditos pendientes, Administracion provincial, Servicios generales, Obras públicas, Cargas, Instruccion pública, Beneficencia, Imprevistos, Obras diversas, Otros gastos, Resultados por adiccion, Existencia en Caja.

Palma 26 de Enero de 1880.—El Depositario, Juan Gelabert.—Conforme.—El Contador, Lino Pinillos.—V.º B.º—El V.-P. de la C. P., Ripoll.

con entresuelos entre dichos herederos de Jaime Bauzá y con otros del referido D. Gonzalo Arnau y por la fachada con la citada calle, y ha sido retasada la íntegra finca de que se trata, por segunda vez, en la cantidad de siete mil novecientas treinta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos; segun todo así aparece de autos. Y se anuncia al público, para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar; debiendo

advertir que el remate tendrá lugar el día veinte y cinco de Febrero próximo á las once de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado; que todo postor deberá depositar previamente en poder del actuario el diez por ciento de la retasa referida, que servirá en pago á cuenta si el remate se verificare á su favor, ó le será devuelto desde luego si lo contrario sucediere, y que serán de cuenta del comprador los gastos del

remate y demás correspondientes á la escritura pública de traspaso. Palma veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta.—Gregorio Garcia de Leaniz.—Por su mandado, Antonio Cañellas. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Compilacion general de las disposiciones vi-

gentes sobre el Enjuiciamiento criminal, formada en virtud de la autorizacion concedida por la ley de 30 de Diciembre de 1878 (1). SECCION TERCERA. De la interposicion, sustanciacion y decision de los recursos por infraccion de ley. Art. 880. El recurso de casacion por infraccion de ley se interpondrá en (1) Véase el Boletin n.º 2022.

la Sala segunda del Tribunal Supremo dentro de los 15 dias siguientes al de la entrega ó remesa del testimonio de la resolucion, si esta se hubiere dictado en la Peninsula é Islas Baleares, y de 30 si en Canarias. Trascorridos estos términos sin interponerlo, se tendrá por firme y consentida dicha resolucion.

En los mismos términos deberán adherirse al recurso las partes que puedan hacerlo.

Art. 881. Este recurso se interpondrá en escrito, firmado por Abogado y Procurador, en el cual se expresarán clara y concisamente sus fundamentos, y se citarán en el artículo de la ley que lo autorice y las leyes que se supongan infringidas.

Con este escrito se presentará el testimonio antedicho si hubiese sido entregado al recurrente.

La adhesión al recurso se interpondrá en la forma expresada en el párrafo primero de este artículo.

Cuando el recurrente pobre tuviere en su poder el testimonio, podrá presentarlo con un escrito firmado por su Procurador, y en su defecto por él mismo ó por otra persona á su ruego, en el cual manifieste su voluntad de interponer el recurso, y pida el nombramiento de Abogado que se encargue de su defensa y el de Procurador que le represente, si tampoco lo tuviere. Con la presentación de dicho escrito y testimonio se tendrá por interpuesto el recurso.

Art. 882. Cuando el recurrente fuese el acusado privado, y el delito ó falta sea de los que pueden perseguirse de oficio, presentará su Procurador con el escrito de interposicion el documento que acredite haber depositado 1.000 pesetas en el establecimiento público destinado al efecto, si el Ministerio fiscal no hubiere preparado ni deducido el mismo recurso contra la sentencia.

Cuando el delito fuere de los que sólo pueden perseguirse á instancia de parte, el depósito será de 500 pesetas.

Cuando fuere el procesado el recurrente, presentará á la Sala con el escrito de interposicion el documento que acredite haber depositado 125 pesetas en el establecimiento público destinado al efecto.

Si el recurrente estuviese habilitado para defenderse como pobre, quedará obligado á responder de la cantidad referida, si viniere á mejor fortuna.

Art. 883. En el caso previsto en el último párrafo del art. 831, mandará la Sala nombrar dentro de tres dias Procurador y Abogado para que este funde el recurso en el término que se fije.

Si el Letrado designado no lo estimare procedente, deberá manifestarlo así dentro del término de tres dias, exponiendo las razones en que funde su opinion.

La Sala dispondrá en este caso que en el mismo término se nombre otro Abogado; y si este opinare del mismo modo, lo manifestará tambien, fundando su opinion en el plazo anteriormente fijado, y se nombrará un tercero en el término establecido para la designacion de los anteriores.

Si éste fuere del mismo parecer, hará la manifestacion en el plazo y forma prevenidos en el párrafo anterior.

En este caso se pasarán los antecedentes al Fiscal á fin de que funde el recurso en beneficio del que lo hubiese interpuesto, si lo creyere procedente, ó de lo contrario los devuelva con la nota de «Visto.» Si el Fiscal hiciere lo pri-

mero, se sustanciará el recurso en la forma ordinaria; si lo segundo, se tendrá por desestimado.

El Letrado que dejare trascurrir el término que se expresa en los párrafos anteriores sin manifestar su opinion contraria al recurso se considerará que acepta la defensa, y quedará obligado á fundarlo en el término que se le señalare.

Art. 884. Los recursos se numerarán correlativamente por el orden de su presentacion, y del número que corresponda á cada uno se dará certificacion á los que lo hubiesen interpuesto, si lo pidieren.

Los recursos contra las sentencias en que se imponga la pena de muerte y las de competencia se numerarán separadamente.

Art. 885. Fundado el recurso y trascurrido el término del emplazamiento, la Sala designará el Magistrado Ponente que estuviere en turno, y mandará dar traslado por cinco dias de los autos, inclusa la certificacion de votos reservados, si los hubiese habido, á cada una de las partes personadas y al Fiscal si no fuere el recurrente.

Art. 886. Al dictar la providencia de que se habla en el artículo anterior, la Sala mandará tambien nombrar Abogado y Procurador para la defensa del procesado, condenado ó absuelto por la sentencia, cuando no fuere el recurrente ni hubiese comparecido.

Si el Abogado nombrado no aceptare la defensa, deberá manifestarlo á la Sala en escrito motivado dentro del término de tercero dia. En este caso se procederá á la designacion de segundo ó tercer Letrado en la forma establecida en el artículo 883.

Art. 887. Dentro del término del traslado, el Fiscal, y las partes se instruirán y podrán impugnar la admission del recurso ó la adhesión al mismo.

Art. 888. Devuelto el expediente por el que últimamente lo hubiese recibido, el Presidente de la Sala señalará dia para decidir acerca de la admission del recurso y de la adhesión.

Art. 889. La vista de esta cuestion previa se celebrará en audiencia pública por el orden de numeracion de los recursos, si al tiempo que llegare el turno á cada uno de ellos se hallase en estado de celebrarse la vista.

Los recursos que se interpongan contra sentencias en que se hayan impuesto la pena de muerte, ó contra las de competencia y los demás que la Sala declare urgentes, serán despachados con preferencia.

Art. 890. El acto de la vista se celebrará leyendo el Secretario la sentencia y los votos reservados, si los hubiere; el escrito interponiendo el recurso; el de adhesión, si lo hubiere tambien, y los de impugnacion en su caso.

En este acto no podrán informar el Fiscal ni los Abogados de las partes.

Art. 891. Concluida la audiencia del dia, la Sala deliberará sobre la admission de los recursos de que se hubiese dado cuenta, oyendo al Ponente, quien deberá para este efecto traer redactado el proyecto de sentencia.

Si la Sala creyere necesario apelar la decision, podrá hacerlo; pero en ningun caso trascurrirán más de tres dias sin que resuelva sobre la admission.

Art. 892. El fallo se formulará de uno de los modos siguientes:

- 1.º «Admitido.»
- 2.º «No há lugar á la admission, y comuníquese al Tribunal senten-

ciador para los efectos correspondientes.»

La fórmula del núm. 2.º se empleará cuando proceda la admission, del recurso, por sea la resolucion sobre que verse de las que enumeran los artículos 862 y 870, y estar todas ó algunas de las infracciones alegadas comprendidas en cualquiera de las causas expresadas en los artículos 862 y siguientes hasta el 886 inclusive.

La fórmula núm. 2.º se empleará cuando la resolucion no sea de las que enumera el art. 861, ó siendolo, ninguna de las infracciones alegadas esté comprendida en las causas expresadas en los artículos 861 y siguientes hasta el 886 inclusive.

Art. 893. La resolucion en que se deniegue la admission del recurso será fundada, y se publicará en la Gaceta de Madrid. La en que se admita no se fundará ni publicará.

Los resultandos y considerandos de las decisiones se limitarán á los puntos pertinentes á la cuestion resuelta.

Art. 894. Para denegar la admission del recurso serán necesarios cinco votos conformes. No reuniéndose este número de votos, se tendrá por admitido.

Art. 895. Si fuese admitido el recurso, se considerará el expediente concluso para la vista.

Si no fuese, se remitirá copia certificada de la decision al Tribunal de que proceda la causa.

Art. 896. Cuando la Sala denegare la admission del recurso y el recurrente hubiese constituido depósito, se le condenará á perderlo, y se aplicará la mitad de él al acusado por via de indemnizacion, y la otra se conservará á disposicion de la Sala de gobierno del Tribunal Supremo para los usos prescritos en el artículo 370.

Si el recurrente no hubiese constituido depósito por ser pobre, se dictará la misma resolucion para cuando mejor de fortuna.

Art. 897. Contra la resolucion de la Sala, admitiendo ó denegando el recurso y la adhesión, no se dará ningun otro.

Art. 898. La Sala mandará traer á la vista los recursos por el orden de su admission, guardando el turno especial de preferencia para los mencionados en el párrafo segundo del art. 889.

Si por cualquier accidente no pudiere tener lugar la vista en el dia señalado, se designará otro á la mayor brevedad, cuidando de no alterar en lo posible el orden establecido.

Art. 899. La vista del recurso se celebrará en la forma establecida en el primer párrafo del art. 890, con asistencia é informe oral de los Letrados de las partes, si estas lo creyeron conveniente, y la del Ministerio fiscal en todo caso, hablando primero el recurrente, despues los que se hayan adherido el recurso, y por último los que le impugnen. Siempre que el Ministerio fiscal contradiga el recurso, hablará el último.

El Ministerio fiscal y los Letrados podrán, por el orden mismo en que hayan usado de la palabra, rectificar cualquier error de hecho, refiriéndose á los hechos admitidos en la resolucion recurrida.

No permitirá el Presidente discusion alguna sobre la existencia de los hechos consignados en dicha resolucion, y llamará al orden al que intente discutirlos.

Art. 900. Será obligatoria la asistencia de los Letrados cuando hayan sido nombrados de oficio y no se hu-

bieren excusado en el término y forma que prescriben los artículos 883 y 886.

Art. 901. Concluida la audiencia pública, la Sala fallará al recurso, pero cuando sea indispensable podrá prorogar hasta 10 dias el término podrá redactar y publicar la sentencia.

Art. 902. La sentencia se redactará de la manera siguiente:

En párrafos separados, que empezarán con la palabra *Resultando*, se establecerán los puntos de hecho consignados en la resolucion objeto del recurso y pertinentes al mismo con exclusion de cualesquiera otros que, aunque consignados tambien en ella, no influyan en la decision. En párrafos tambien separados, que empezarán con la palabra *Considerando*, se expresarán los fundamentos de derecho de la sentencia.

Y á continuacion se consignará el fallo que corresponda.

Art. 903. Cuando la Sala estimare infringida la ley por cualquiera de los motivos alegados, siempre que sean de los comprendidos en los artículos 862 y siguientes hasta el 863 inclusive; declarará *haber lugar al recurso*, y casará y anulará la resolucion sobre que versase, mandando devolver el depósito al que lo hubiere constituido.

Si estimare que no ha habido tal infraccion, declarará *no haber lugar al recurso*, y condenará en costas al recurrente y á la pérdida del depósito, ó á satisfacer la cantidad equivalente si se hubiese defendido como pobre.

Art. 904. Si la Sala casare la resolucion objeto del recurso, dictará á continuacion, pero separadamente, la sentencia que proceda, aceptando los fundamentos de hecho y los de derecho de la resolucion casada que no se refieran á los puntos que hubiesen sido objeto del recurso y la parte del fallo con este compatible, reemplazando la parte casada con la que corresponda segun las disposiciones legales en que se habia fundado la casacion. (Se continuará.)

INDICE DEL MES DE ENERO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

- Parte dando conocimiento del atentado contra la vida del Rey por Otero Gonzalez. 2010
- Circular indicando á los Alcaldes que el llamamiento y declaracion de soldados debe hacerse el segundo dia festivo de Febrero. 2010
- Anuncio de venta de dos minas caducadas por insolvencia. 2010
- Parté de la ovacion de que fueron objeto los Reyes el dia 31 al ir á Atocha. 2011
- Circular publicando R. O. que dispone se hagan constar en las hojas de servicio de los maestros todos los antecedentes de su carrera. 2011
- Telégrama del entierro del Sr. Ayala. 2012
- Circular reclamando de los Alcaldes estado formulario de gastos é ingresos en 1879-80. 2012
- Anuncio de tercera subasta para contratar el aprovechamiento de los pastos del monte Comuna de Buñola. 2012
- Listas electorales rectificadas. (Extraordinario.) 2012
- Circular recomendando la adquisicion de la obra que sobre la *Trichina* ha publicado D. Leon Corral. 2013
- Estado de nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia durante cuatro semanas. 2014
- Traslado del Gobernador Sr. Stárico y nombramiento del señor Somalo. (Extraordinario.) 2015
- Circulars transcribiendo otras anteriores sobre la viruela en el ganado. 2015
- Otra recomendando á los Ayunta-

mientos la liquidacion del presupuesto y formacion del adicional . 2015
 Otra reclamando a los pueblos del partido de Palma el abono de lo que adeudan por gastos de cárceles. 2015
 Otra disponiendo la captura del subdito ruso Yorkousky. 2016
 Otra id. id. del id. Tehepsky. 2016
 Otra id. id. del id. Mischka. 2016
 Otra id. id. de la id. Efimia Tehepsky. 2016
 Otra id. id. de la id. Nilka. 2016
 Estado de precios medios de Diciembre. 2016
 Circular encareciendo la rectificacion del registro de extranjeros. 2017
 Otra reclamando estado-resumen del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio actual. 2017
 Otra notificando la visita del fiel contraste para rectificacion de pesas y medidas. 2017
 Edicto sobre ocupacion de terrenos en Ferrerías por la carretera de San Cristóbal a Ferrerías. 2018
 Otro sobre id. id. en Mercadal por la id. id. 2018
 Otro sobre id. id. en Ciudadela por la id. id. 2018
 Circular disponiendo la captura de un desertor. 2019
 Otra id. la id. del brigadier D. Manuel Villacampa y del alférez don Antonio Planas. 2021
 Otra publicando la de la Direccion de Sanidad dando instrucciones para la vacuna. 2021
 Otra conminando a los Alcaldes que no han remitido resúmenes de presupuestos. 2021
 Otra recordando a los Alcaldes el envío oportuno de las actas del sorteo. 2021
 Anuncio de tercera subasta para el arriendo de los pastos del monte comunal de Buñola. 2021
 Circular publicando el nombramiento de delegado especial investigador de Beneficencia hecho a favor de don Antonio Moyá y Vizcaino. 2022
 Otra publicando orden sobre publicacion semanal de estados demográfico-sanitarios. 2022
 Otra publicando anuncio y condiciones para contratar medicamentos y fumigaciones de lazaretos. 2022
 Anuncio de nuevo remate para vender las minas *Fraternidad y Union*. 2022
 Circular señalando los dias en que los pueblos han de hacer entrega de la quinta del actual reemplazo. 2022

DIPUTACION PROVINCIAL.
 Distribucion de fondos para el mes de Diciembre. 2010
 Id. id. para el de Enero. 2015
 Nota de lo producido por el cepillo de la Sangre. 2017
 Otra de los precios a que han de abonarse los suministros hechos en Noviembre. 2022
 Circular sobre presupuestos municipales y pago de atrasos. 2023
 Estado de fondos en el segundo trimestre ordinario de 79-80. 2023

ADMINISTRACION ECONOMICA.
 Estado de fincas embargadas por falta de pago en el segundo trimestre de 79-80. 2010
 Circular recordando que el 16 del actual termina el plazo para adquirir las cédulas personales sin recargo. 2013
 Otra reclamando de los Alcaldes certificaciones de lo producido por Rentas de propios. 2014
 Anuncio de licitacion para contratar suministro de papel de cigarrillos. 2014
 Circular aplazando hasta el 29 de Febrero para proveerse de cédulas personales sin recargo. 2016
 Otra reclamando a los Alcaldes débitos por consumos, cereales y sal. 2018

SUCURSAL DEL BANCO DE ESPAÑA.

Anuncio señalando dias y horas para la recaudacion del tercer trimestre de contribuciones. 2023

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS.

Anuncio reclamando relaciones de efectos coloniales consumidos en esta capital durante el año último. 2013
 Otro para la venta del bergantin *Corrina*. 2014, 2015 y 2016
 Otro en que se llama a D. José Margos. 2014, 2015 y 2016

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS.

El de Inca anuncia que queda expuesto el reparto adicional para cubrir el déficit de 79-80. 2010
 El de Ibiza publica rectificacion de alteraciones en la lista electoral. 2012
 El de Palma anuncia quedar expuesto el padron de carruajes de lujo. 2013
 El de Campanet que queda expuesto el plano de la calle del Arrabal. 2014
 El de Selva id. id. el reparto de consumos de 78-79. 2016
 El de Binisalem anuncia quedar expuestos los repartos de consumos, cereales y sal. 2017
 El de Santa Margarita que se halla expuesto el resumen de utilidades. 2019

AUDIENCIA DEL DISTRITO de Palma de Mallorca.

Sentencia confirmando la recaida en primera instancia en incidente de la testamentaria de D.^a Apolonia Sampol. 2012

JUZGADOS.

El de Inca llama a Juan Celiá Morro, en expediente de pobreza de Gabriel Soler de la Puebla. 2010
 El mismo vende en subasta fincas embargadas a Juan Crespi Isern (a) Cardell de Sta. Eugenia. 2010
 El de la Lonja llama a indagatoria al procurador Miguel Florit Cerdó. 2010
 El de la Catedral vende casa sita en la calle de Berard de ignorado dueño. 2011
 El mismo publica el intestado de María Llompard de Ortigueira. 2012
 El de la Lonja llama a D. Joaquín Cairo. 2012
 El de Mahon publica sentencia de pobreza a favor de los hermanos Sintes y Torrent. 2016
 El de la Catedral vende casa sita en Binisalem embargada a instancia de D. Jaime Salas. 2017
 El de Alhama ordena la captura de D.^a Augustias Pasadiz y Paz. 2017
 El de la Catedral vende casa sita en la calle de la Bala-Roja. 2018
 El mismo vende muebles y efectos embargados a Juan Femenia Tomás. 2018
 El de la Lonja vende efectos embargados a Jaime Pieras. 2018
 El mismo vende predio *Can Tàpara*. 2018
 El mismo llama a Gaspar Pujol Enseñat. 2019
 El de Mahon llama a los herederos de D.^a Margarita Riera Llambias. 2020
 El de la Catedral vende 20 bocoyes alquitrán de Suecia embargados a D.^a Rosa Mercer. 2021
 El mismo cita a los hermanos Juan y Gabriel Palmer y Sans. 2022
 El mismo vende finca embargada a Juana María Garau. 2022
 El de Inca publica intestato de don Bartolomé Gibert Bonet. 2022
 El mismo id. id. de D.^a Magdalena y D.^a Antonia Ribas y Palou. 2023
 El de Manacor publica sentencia recaida en auto de tercera interpuesta por D.^a Margarita Ferrer Vidal

contra don Miguel José Escales y otro. 2023

JUZGADOS MUNICIPALES.

El de la Lonja publica movimiento de poblacion ocurrido durante la 3.^a decena de Noviembre. 2010
 El de la Catedral id. id. en la id. id. 2011
 El mismo id. id. en la 1.^a Diciembre. 2012
 El de Llumayor vende terrenos embargados a Antonio Garcías Font. 2012
 El de la Lonja publica movimiento de poblacion en la 1.^a decena de Diciembre. 2013
 El mismo id. id. en la 2.^a id. 2013
 El de la Catedral id. id. en la id. 2016
 El mismo id. id. en la 3.^a id. 2018
 El de Campos publica sentencia condenando al pago de cierta cantidad a los hermanos Mas y Moll. 2018
 El de la Lonja publica movimiento de poblacion ocurrido en la tercera decena de Diciembre. 2019
 El mismo id. id. en la 1.^a Enero. 2020
 El de la Catedral id. id. en la id. 2023

FISCALIAS DE GUERRA y de Marina.

La de Marina de Palma llama por tercera vez al patron y tripulantes del laud apresado con 31 bultos de tabaco en Cabo Estallenchs. 2010
 La de Guerra llama al capitán D. Manuel Cidron y Duarte. 2011
 La de esta Plaza cita al comandante D. Juan Pujol Vives. 2012
 La de Guerra id. por tercera vez al capitán D. Manuel Cidron Duarte. 2015
 La misma cita al comandante D. Juan Pujol y Vives. 2017
 La misma id. id. 2021

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA.

Edicto sobre la construccion de una casita en el contramuelle que solicita D. Miguel Planas Flexas. 2010
 Aviso sobre cambio de luces en el puerto de Tolon. 2023
 Otro sobre señales de auxilio entre los buques ingleses y españoles. 2023

COMANDANCIA GENERAL SUBINSPECCION DE INGENIEROS.

Anuncia la vacante de dos plazas de maestros de obras militares. 2013

ARTILLERIA.

Anuncio de la vacante de una plaza auxiliar de Almacenes en Chafarinas. 2011

ADMINISTRACION MILITAR.

Anuncio de la Intendencia solicitando en alquiler local para oficinas. 2010
 Otro para nueva subasta del lavado de ropas. 2011
 Otro para id. id. de la limpieza de cloacas. 2011
 Nota de compras hechas en la 3.^a decena de Diciembre por la factoria de subsistencias de Palma. 2011
 Otra de los id. en la id. por la id. de utensilios de Ibiza. 2012
 Otra de las id. en la id. por la de subsistencias de Mahon. 2013
 Otra de id. id. en la id. por la id. de utensilios de Palma. 2014
 Otra de la id. en la 1.^a id. de Enero por la id. de subsistencias de Palma. 2017
 Otra de los id. en la id. de id. por la id. de Mahon. 2017
 Otra de las id. en la id. de id. por la id. de utensilios de id. 2017
 Otra de los id. en la id. de id. por la de id. de Palma. 2018
 Otro para admitir proposiciones al lavado de Paños de la Comision de Palma. 2019

Otra para id. id. a la limpieza de pozos negros y cloacas de id. 2019
 Nota de compras hechas en la segunda decena de Enero por la factoria de subsistencias de Palma. 2019
 Otra de id. en la id. por la id. de utensilios de id. 2019
 Otra de id. en la id. por la id. de id. de Mahon. 2019
 Otra de id. en la id. por la de subsistencias de id. 2019

REGIMIENTO DE INFANTERIA de San Fernando.

Llamando para abono de alcances a los licenciados del 73 al 77. 2019

ACADEMIA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES DE MALLORCA.

Programa del concurso que abre la Universidad de Barcelona para la adquisicion de seis cuadros al óleo. 2021

DISTRITO UNIVERSITARIO de Barcelona.

Anuncio de escuelas vacantes en Taragona que han de proveerse por oposicion. 2017
 Otro id. id. que id. por traslado. 2017
 Otro aclaracion de los anteriores. 2021

CENTRO FARMACÉUTICO.

Balance del 31 Diciembre de 1878. 2016

SOCIEDAD FERRO-CARILES DE MALLORCA.

Convocatoria a la reunion ordinaria. 2022

CAMBIO MALLORQUIN.

Convocatoria a la reunion ordinaria. 2022

LA CORDELERA ESPAÑOLA.

Anuncio sobre un resguardo extra-vidado. 2013
 El mismo. 2014

LA BALEAR.

Convocatoria a reunion ordinaria. 2015

LA VIDRIERA BALEAR.

Convocatoria a reunion ordinaria. 2016

LA HARINERA BALEAR.

Convocatoria a la reunion ordinaria. 2019

SOCIEDAD FÁBRICA DE SAL DE IBIZA.

Anuncio llamando al pago del 9.^o dividendo pasivo. 2022

SUSCRICION A FAVOR de las provincias inundadas.

La de la Audiencia y juzgados. 2011
 La de la Diputacion. 2012
 La de los Jefes de Artilleria. 2012
 La del Ayuntamiento de Palma. 2013
 La de id. de Alcudia. 2014
 Cuenta general de la Junta de socorros. 2014
 La del pueblo de Andraitx. 2015
 La del id. de Binisalem. 2016
 La del id. de Capdepera. 2017
 La del id. de Alaró. 2018
 La del id. de Escorca. 2018
 La del id. de Felanitx. 2019
 La del id. de Inca. 2020
 La del id. de Manacor. 2021
 La del id. de María. 2022
 La del id. de Sta. Margarita. 2022
 La del id. de La Puebla. 2023